



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, el presente proceso para lo que el asunto reclame, sírvase proveer:

Suaita 22 de noviembre de 2.021

El secretario,

JORGE ANDRÉS RUEDA SOLANO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
SUAITA SANTANDER

Veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021)

Radicado: 687704089001-2018-00008-00

En auto del dos de agosto de 2.021 este despacho, ordenó oficiar a la Fiscalía 73 delegada ante el Tribunal Superior de la Dirección de Apoyo a la Investigación y Análisis Contra la Criminalidad Organizada "DAIACCO", a fin de obtener información respecto del proceso en el que el señor HORACIO RUEDA OCASIONES aparece registrado como víctima dentro del marco de la ley 975 de 2.005, registro SIJYP N° 670872, por las presuntas conductas de desplazamiento forzado exacciones o contribuciones arbitrarias, por hechos al parecer denunciados como ocurridos en la finca los Alpes vereda Simeón, Municipio de Suaita Santander, tarea que se realizó por secretaría a través del oficio número 217 de este despacho.

Sin embargo, a fecha actual, aun no se ha obtenido respuesta por parte de esta entidad, con relación al requerimiento que se ha realizado, en consecuencia, como se hace necesario obtener la información que le fue solicitada, se ordena, requerir por segunda vez a la Fiscalía 73 delegada ante el Tribunal Superior de la Dirección de Apoyo a la Investigación y Análisis Contra la Criminalidad Organizada "DAIACCO", para que informe el estado del proceso arriba relacionado, para lo cual se le otorga un término de 10 días hábiles, con la advertencia que de no cumplirse esta orden, se dará aplicación a lo que establece el artículo 44 del C.G.P.- *oficiese por secretaria-*



Una vez que se alleguen la respuesta de la entidad mencionada, se imprimirá al proceso el impulso que le corresponda.

Dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 del Decreto 806 de 2020 y artículos 28 y 29 del acuerdo PSCJA20-11567 del 5 de junio del 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en consecuencia NOTIFÍQUESE electrónicamente la presente providencia a la parte interesada en el micro sitio de este despacho en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez¹,



EDISON ERNESTO MARTINEZ GUEVARA

Para notificar a las partes el auto anterior, se anota en el ESTADO que se fija en lugar visible de la sede judicial de este despacho y en el micro sitio del mismo en la página de la rama judicial, a partir de las 8:00 am del día 23 de noviembre de 2021.

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del decreto legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada”.